ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2001.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vinaròs, siendo las veintiuna horas del día 29 de octubre de 2001, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jacinto Moliner Meseguer y con la asistencia del Sr. Interventor de Fondos, D. Alfredo Ayuso Gómez y del Secretario D. Jordi Romeu Granados, y los señores siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE: PP
D. JOSE R. TARREGA ESTELLER
D. JOSE M. MAY FORNER
D. JUAN MANUEL RODA ARNAU
D. ENRIQUE CHALER PRUÑONOSA
Dª. ISABEL CLARA GOMBAU ESPERT.
D. SALVADOR OLIVER FOIX
D. JULIAN ALCARAZ BOU

CONCEJALES:
D. JAVIER CHESA SABATE
DÑA. MARIA TERESA VALMAÑA OBIOL
D. ANTONIO BOSCH SERRA
D.FRANCISCO JAVIER VIDAL ARNAU
DÑA.OLGA MULET TORRES PSOE
D.JORDI ROMEU LLORACH
D. ALBERTO BIBIAN PALLAS
D. JUAN IGNACIO SALAZAR PAUNER
D.JUAN JOSE CASANOVA ROURES
DÑA. LIBRADA LOPEZ MIRALLES
D.AGUSTIN GUIMERA RIBERA
D.JAVIER BALADA ORTEGA PVI
DÑA.MARI CARMEN OBIOL AGUIRRE

EXCUSAN SU AUSENCIA:
NINGUNO

Abierto el acto por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, el Presidente declara abierta la sesión y en ella se examinan los asuntos que a continuación se relacionan, adoptándose los siguientes

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Tras justificar la urgencia por el Sr. Alcalde y sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

2º.- SOLICITUD DE INCLUSION EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2001.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen de la Comisión de Urbanismo, de fecha 26 de octubre de 2001, con la enmienda incorporada por la Alcaldía, en feha 29 de octubre de 2001, que se pasa a transcribir literalmente:

"Vista la propuesta formulada por esta Alcaldía en fecha 26 de octubre de 2001 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo en esa misma fecha, se PROPONE:

Elevar al Pleno para su aprobación la propuesta de la Alcaldía, previa enmienda, con la siguiente redacción:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA
Asunto: PROYECTO BASICO DE ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL DE VINAROS.
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2.001.

En Vinaròs a 26 de octubre de 2.001.-

Dada cuenta de las bases para la formación y gestión del Plan de Instalaciones Deportivas para los años 2.001 y siguientes, como consecuencia del Convenio suscrito entre la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincia, publicadas en el B.O.P. nº 91 de fecha 31.07.01.

Solicitada por esta Alcaldía a los Servicios Técnicos Municipales, la redacción del proyecto de estadio municipal de fútbol y redactado que ha sido el mismo.

Esta Alcaldía Propone a la Comisión de Urbanismo, para su aprobación por el Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar el Proyecto básico de estadio municipal de fútbol , cuyo presupuesto de ejecución de contrata asciende a la cantidad de 492.321.346 pts.

2. Solicitar la inclusión de la fase 1ª del citado proyecto, en el Plan de Instalaciones Deportivas 2.001, conforme a las bases publicadas en el B.O.P. nº 91, de fecha 31.07.01, como consecuencia del Convenio suscrito entre la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial.

3. Asumir el compromiso de habilitar los créditos necesarios para la realización de la obra de Proyecto básico de estadio de fútbol municipal (1ª fase). Según el siguiente detalle:

Coste de la obra: 348.665.594 pts.
Aportación municipal : 83.325.000 pte. (conforme al límite establecido por la Base 3 C) + 98.690.594 pts.
Aportación de Consellería de Cultura y Educación : 83.325.000 pts.
Aportación Diputación Provincial de Castellón: 83.325.000 pts.
TOTAL..... 348.665.594 pts.

4. Facultar al Alcalde para cuantas gestiones sean necesarias a tal fin."

Vinaròs, 29 de octubre de 2001

EL ALCALDE"

Tras la lectura y promovido el debate por el Sr. Alcalde, tras varias intervenciones de los Grupos Polìticos, se pasa a votación la anterior propuesta, la cual arroja el resultado de 14 votos a favor (PP y PVI) y 7 en contra (PSOE), por lo que queda aprobada en su integridad por mayoría absoluta.

3º.- APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 22/01.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen de la Comisión de Hacienda, el cual se pasa a transcribir literalmente:

-

"MODIFICACION PRESUPUESTARIA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS. EXP.22/01

Enrique Chaler Pruñonosa, como Concejal de Hacienda del Magnifico Ayuntamiento de Vinaròs, vista la providencia de incoación del expediente de modificación presupuestaria 22/01, y vista el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 19 de octubre de 2001, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

"1º Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 22/01, de transferencias de créditos, con la finalidad de trasladar los créditos necesarios para atender al importe previsible de nuevas necesidades aparecidas o previstas. Dichos créditos serán disminuidos en diversas partidas y con los importes que se relacionan, sin que supongan un menoscabo de los servicios municipales, por un total de 48.044.664 ptas.

Siendo las características de la modificación las siguientes:

PARTIDA ORIGEN	IMPORTE	PARTIDA DESTINO	IMPORTE
432.611.02	15.579.870	432.601.03	2.266.634
443.601.00	25.000.000	222.623.00	1.000.000
443.601.00	5.000.000	222.226.09	2.000.000
432.611.03	2.464.794	452.461.01	3.812.058
		452.622.01	38.965.972
TOTAL	48.044.664	TOTAL	48.044.664

2º Exponerla al público por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3º Si no se presentasen reclamaciones en plazo, se entenderá aprobada definitivamente la precitada modificación".

Vinaròs, 22 de octubre de 2001
El Concejal de Hacienda"

Tras la lectura y promovido el debate por el Sr. Alcalde, tras varias intervenciones de los Grupos Polìticos, se pasa a votación la anterior propuesta, la cual arroja el resultado de 12 votos a favor (PP), 7 en contra (PSOE) y 2 abstenciones (PVI), por lo que queda aprobada en su integridad por mayoría absoluta.

4º.- APROBACION DE ORDENANZA FISCAL MODIFICATORIA Y DEROGATORIA DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES Y DE IMPOSICION Y ORDENACION DE TASAS.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen de la Comisión de Hacienda, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA

Enrique Chaler Pruñonosa, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

"Vistas las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda:

PRIMERO.- -Aprobación de la ordenanza fiscal, de modificación de ordenanzas fiscales, con adaptación al euro y nueva terminología, de las ordenanzas relacionadas:

1.-IMPUESTOS

1.1 Impuesto sobre bienes inmuebles.
1.2 Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos.
1.3 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
1.4 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
1.5 Impuesto sobre actividades económicas.

2.-TASAS

2.1 Licencias urbanísticas.
2.2 Licencia de apertura de establecimientos.
2.3 Calicatas, zanjas, ocupación con materiales de construcción, etc.
2.4 Aprovechamientos subsuelo, suelo o vuelo de vía.
2.5 Instalación de quioscos, mesas, sillas, puestos y barracas.
2.8 Recogida de basuras.
2.9 Alcantarillado.
2.10 Cementerio municipal.
2.11 Entrada de vehículos a través de las aceras.
2.12 Retirada de vehículos de la vía pública y su custodia.
2.13 Uso instalaciones deportivas-Actividades Patronat d'esport.
2.14 Actividades publicitarias en la vía pública.
2.15 Derechos de examen.
2.16 Escola d'art.
2.19 Escola d'estiu "L'illa".
2.20 Servicio de ayuda a domicilio
2.21 Venta de libros municipales

Así mismo, incluye como de nueva creación las siguientes tasas:
2.6 Cédulas de habitabilidad.
2.7 Expedición de documentos.
2.17 Utilización del escudo de la ciudad.
2.18 Licencias de auto-taxis.

Y se deroga la ordenanza de "Servicio de matadero y acarreo de carne"

SEGUNDO.- **Someter a información pública, por el plazo de treinta días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión de la provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.**

TERCERO.- **Si no se presentaren reclamaciones en plazo, se entenderá aprobada definitivamente, y se procederá a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en los términos fijados por la misma.**

Vinaròs, 26 de octubre de 2001
El Concejal de Hacienda"

Tras la lectura y promovido el debate por el Sr. Alcalde, tras varias intervenciones de los Grupos Polìticos, se pasa a votación la anterior propuesta, la cual arroja el resultado de 12 votos a favor (PP) y 9 en contra (PSOE y PVI) , por lo que queda aprobada en su integridad por mayoría absoluta.

5º.- APROBACION DE ORDENANZA MODIFICATORIA Y DEROGATORIA DE PRECIOS PUBLICOS MUNICIPALES.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen de la Comisión de Hacienda, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA

Enrique Chaler Pruñonosa, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

"Vistas las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda:

PRIMERO.-. **Aprobación de la ordenanza, de modificación de ordenanzas, con adaptación al euro y nueva terminología, de las ordenanzas reguladoras de precios públicos que se relacionan:**

A. Suministro de agua

B. Publicidad en el Semanario "Vinaròs"

SEGUNDO.- **Someter a información pública, por el plazo de treinta días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.**

TERCERO.- **Si no se presentaren reclamaciones en plazo, se entenderá aprobada definitivamente, y se procederá a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en los términos fijados porla misma y previos los trámites del art. 65.2 de la LRBRL.**

Vinaròs, 26 de octubre de 2001
El Concejal de Hacienda"

Tras la lectura y promovido el debate por el Sr. Alcalde, tras varias intervenciones de los Grupos Políticos, se pasa a votación la anterior propuesta, la cual arroja el resultado de 12 votos a favor (PP) y 9 abstenciones (PSOE y PVI), por lo que queda aprobada en su integridad por mayoría absoluta.

Y siendo las veintidós horas de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, por no haber mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO EL ALCALDE